



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000184 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 09 ABR 2019

VISTO:

OFICIO N° 190-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR de fecha 20 de marzo de 2019; INFORME N° 057-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 02 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° señala: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su Artículo 2° señala: “Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...).”*

Que de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA DR N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS” numeral 10.1 establece que: *La caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.*

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, apertura Caja Chica y se designe al responsable de dicho fondo.

Que, mediante **OFICIO N° 190-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR**, de fecha 21 de marzo de 2019, la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita al Gerente General del Gobierno Regional Tumbes, autorización para apertura del fondo fijo para Caja Chica año 2019, por un monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), a través de la fuente de financiamiento



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000184 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 09 ABR 2019

Recursos Determinados, en la correlativa N° 0013-2019; así mismo propone como responsable titular de la administración de la Caja Chica al servidor nombrado VÍCTOR MANUEL ALCOSER CHORE.

Que, a través del INFORME N° 057 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, con fecha 02 de abril de 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza la disponibilidad presupuestal para la apertura del fondo fijo para Caja Chica para la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose afectar la cadena funcional siguiente:

Correlativa	:	0013.
Programa	:	0083.
Prod/Proy	:	3000627.
Act/Al/Obra	:	5004470.
Función	:	18.
División Funcional	:	040.
Grupo Funcional	:	0089.
Meta	:	00001.
Finalidad	:	0107580.
Fte. Fto	:	5 Recursos Determinados.
Rubro	:	18 Canon Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Tipo de Recurso	:	19. Sub Cuenta Participaciones-FED.
Monto	:	S/ 5,000.00.
CG/GGG	:	2.3.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA, de Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2019, correspondiente a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por un monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), con fondos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a partir de notificada la presente resolución, con cargo a la siguiente cadena funcional:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº00184 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 09 ABR 2019

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Correlativa	:	0013.
Programa	:	0083.
Prod/Proy	:	3000627.
Act/Al/Obra	:	5004470.
Función	:	18.
División Funcional	:	040.
Grupo Funcional	:	0089.
Meta	:	00001.
Finalidad	:	0107580.
Fte. Fto	:	5 Recursos Determinados.
Rubro	:	18 Canon Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Tipo de Recurso	:	19. Sub Cuenta Participaciones-FED.
Monto	:	S/ 5,000.00.
CG/GGG	:	2.3.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina de Administración o quien haga sus veces en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el servidor que recibió el bien o servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al servidor nombrado, VICTOR MANUEL ALCOSER CHORE, Técnico Administrativo, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Harold L. Burgos Herrera
GERENCIA GENERAL REGIONAL